

COMISIÓN DE HACIENDA



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS	
Folio:	
Fecha: ___ de ___ de ___	
Recibió: _____	

DICTAMEN

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

A la Comisión de Hacienda le fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a que implementen un programa de exención y en su caso devolución del impuesto predial y de un subsidio del 50% adicional al que correspondería por los derechos de uso de agua doméstico y no doméstico, a los afectados pro la construcción de la Línea 12 del metro, presentada por el diputado Mauricio Tabe Echartea.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 13 fracción II, 17 fracción VI, 60, fracción II; 62, fracción XX; y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 36, 48 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracción I; 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se dio a la tarea de estudiar la proposición en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

COMISIÓN DE HACIENDA



ANTECEDENTES:

1. A la Comisión de Hacienda de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de oficio MDSPPA/CSP/648/2010, le fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Finanzas y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a que implementen un programa de exención y en su caso devolución del impuesto predial y de un subsidio del 50% adicional al que correspondería por los derechos de uso de agua doméstico y no doméstico, a los afectados pro la construcción de la Línea 12 del metro, presentada por el diputado Mauricio Tabe Echartea, con fecha 13 de abril de 2010.

2. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Hacienda, previa convocatoria realizada en términos de Ley, con fundamento en el artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integró un proyecto de dictamen y se reunió el día 11 de abril de 2011 en el Auditorio Benito Juárez de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para dictaminar la proposición de mérito bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 13 fracción II, 17 fracción VI, 60, fracción II; 62, fracción XX; y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 36, 48 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracción I; 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Mauricio Tabe Echartea.

COMISIÓN DE HACIENDA



SEGUNDO.- Que el día 23 de septiembre de 2008, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, dio por inaugurada oficialmente la construcción de la Línea 12 del metro, que correrá de la Delegación Tláhuac a Mixcoac, en la Delegación Benito Juárez, conectando así al Oriente con el Poniente de la Ciudad. En esa misma fecha se anunció que la construcción se realizaría en dos etapas, la primera, el tramo Tláhuac-Atlalilco y la segunda es la que comprende el tramo de Atlalilco a Mixcoac y se pretende que para el presente años esté concluida.

TERCERO.- Que de conformidad que el Proyecto de Afectaciones elaborado en mayo de 2009 por la Dirección General del Proyecto Metro¹, la construcción de la Línea 12 del metro provocará afectaciones en 134 predios particulares ubicados en la ruta por donde correrá el transporte público, así como por el levantamiento de las 20 estaciones —tanto de paso como de correspondencia— que se tienen previstas en los 24.4 kilómetros del recorrido que irá de Tláhuac a Mixcoac.

En el documento se establece que la estación que prevé el mayor número de predios afectados será Atlalilco, la cual se ubicará entre Ermita Iztapalapa, Eje 3 Oriente y avenida Tláhuac; en el informe se citan 23 afectaciones a este punto, debido a que se construirá un puesto de control de línea.

Entre las afectaciones por la construcción de la estación Atlalilco se citan: Ermita Iztapalapa número 701, 705, 707, 731, 781 A, y dos predios más sobre dicha vialidad sin número, además de Sur 125 número 13; Sur 125 A número 4, 8, 12; Sur 127 número 13 y sin número, de igual forma la calle de Alle Silos en los números 3, 6, 7, 8, 10,11,14, entre otras.

En el proyecto de construcción de la *Línea Dorada* (Línea 12) se señala que, debido a la curva que se trazó para conectar la estación Barrio Tula a Atlalilco, se alterarán 19 predios, entre ellos los que se ubican en Ermita Iztapalapa números 743, 783, 785, 799, 805, además de avenida Tláhuac en sus números 19, 63, 27, 43, y 43 A, de igual

¹ <http://impreso.milenio.com/node/8569166>

COMISIÓN DE HACIENDA



forma en la calle de Cosechadores Número 6, 8 y 14, y en Sur 129 en los números 10 y 12.

Las curvas que se trazarán para el recorrido de la Línea 12, debido a la naturaleza de la avenida Tláhuac, también provocarán un aumento en el número de afectaciones, como es el caso de la Curva Galvani, ESIME-Barrio Tula, en Iztapalapa, en cuyo trazo resultarán afectados 16 predios, principalmente sobre avenida Tláhuac y la calle de Luis Galvani.

CUARTO.- Que el Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de mayo de 2009 el "Acuerdo por el que se crea el Programa de Apoyo para las Personas afectadas directamente por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro "Línea Dorada", cuyos dos primeros numerales señalan:

- **PRIMERO.** Se crea el Programa de Apoyo para las Personas que se vean afectadas por las obras de construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) "Línea Dorada" y que se ubiquen dentro del espacio comprendido entre las estaciones de Ermita - Tláhuac.
- **SEGUNDO.** Se constituye el Fondo de Apoyo que será financiado con recursos públicos y su operación quedará a cargo del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Comité.

QUINTO. Que el 9 de septiembre de 2009 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "Programa de Apoyo para las Personas que se vean afectadas por las obras de construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) "Línea Dorada" y que se ubiquen dentro del espacio comprendido entre las estaciones de Mixcoac - Tláhuac."

SEXTO. Que además de los apoyos en efectivo que se otorgaron a comercios de las zonas aledañas a las obras, se contemplaron reducciones en el pago del impuesto predial a quienes cumplieran con las reglas del acuerdo, la Comisión de Hacienda se

COMISIÓN DE HACIENDA



abocó a la dictaminación del punto de acuerdo presentado por el diputado Tabe Echartea.

Contenido del Punto de Acuerdo

La proposición con punto de acuerdo del diputado Tabe Echartea señala que desde el mes de septiembre de 2008 dio inicio la obra de construcción de la Línea Bicentenario del metro, misma que correrá de oriente a poniente de la Ciudad, de Mixcoac a Tláhuac y viceversa.

Afirma que la realización de las obras mencionadas, no sólo ha traído afectaciones relacionadas con el cierre de vialidades, sino que genera otras adicionales, como "incremento en la contaminación por polvo y partículas suspendidas, contaminación auditiva, cortes en el servicio de agua, fallas en el suministro eléctrico, descompostura de luminarias públicas, congestión vehicular en calles aledañas, imposibilidad de acceso vehicular a viviendas e **incremento significativo** en índices de delincuencia en las zonas."

Asimismo, establece que dicha situación ha traído aparejada una devaluación en el valor de mercado de los inmuebles, el cual "**indefectiblemente debe tener un impacto en el valor catastral y renta de los mismos**".

Comenta que si el valor comercial (de los inmuebles) está afectado por las obras, la base del impuesto (se entiende que el predial) deberá resultar igualmente afectada, traduciéndose en una reducción de las contribuciones.

Por otra parte, en los antecedentes del punto de acuerdo apunta que en el tema del abasto de agua, la obra ha provocado la **ruptura del sistema hidráulico** en la zona, lo que se ha traducido en cortes constantes y permanentes del abasto del líquido, "aunado a la dificultad o imposibilidad de las pipas para surtir a los hogares y comercios, teniendo en consecuencia periodos de desabasto o abasto irregular."

COMISIÓN DE HACIENDA



Señala que por esta razón no es justo imponer tarifas más altas a aquellas viviendas que sufren los problemas de abasto de agua derivados de las obras.

Con base en estos argumentos, el proponente sugiere que se debe implementar un programa de exención del pago del impuesto predial, así como de un subsidio adicional por los derechos de suministro de agua durante el tiempo que duren las obras, a los inmuebles aledaños a las obras de la línea 12 del metro, en los siguientes términos:

Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal a implementar un programa de exención del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2010 de los inmuebles que se ubiquen a diez cuerdas a la redonda de avenida Tláhuac, en el tramo comprendido entre la estación en construcción del mismo nombre y Calzada Ermita; el Eje 8 Sur en el tramo comprendido entre Avenida Tláhuac y Avenida División del Norte; y el Eje 7 Sur en el tramo comprendido entre División del Norte y la Estación Mixcoac. En caso de que las personas que resulten beneficiarias del programa hayan cubierto uno o varios bimestres del impuesto predial, el programa contemplará la devolución del mismo.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y al Sistema de Aguas del Distrito Federal a implementar un programa de reducción de los derechos por suministro de agua en un cincuenta por ciento adicional al subsidio que corresponda, durante el ejercicio fiscal 2010 de los inmuebles que se ubiquen a diez cuerdas a la redonda de Avenida Tláhuac en el tramo comprendido entre la estación en construcción del mismo nombre y Calzada Ermita; el Eje 8 Sur en el tramo comprendido entre Avenida Tláhuac y Avenida División del Norte; y el Eje 7 Sur en el tramo comprendido entre División del Norte y la Estación Mixcoac.

En caso de que las personas que resulten beneficiarias del programa hayan cubierto uno o varios bimestres de los derechos por suministro de agua, el programa contemplará la devolución de los mismos.

Tercero. Se exhorta a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal

COMISIÓN DE HACIENDA



2020, que contemplen el impacto de los programas mencionados y se turnen a esta Asamblea para su posterior aprobación.

Consideraciones de la Comisión

Si bien la propuesta es acertada en términos de otorgar una compensación a quienes se ven afectados por la acción del gobierno de la Ciudad, tanto el planteamiento de los argumentos como el contenido de los resolutivos del punto de acuerdo adolecen de la falta de información:

1. Es evidente que existen afectaciones a los inmuebles que se encuentran cercanos a las zonas de las obras, principalmente los de tipo vial y la contaminación de diversa índole. Sin embargo, el proponente no aporta datos estadísticos que demuestren que hay un "incremento significativo" en los índices de criminalidad en esas zonas.
2. Con relación al cálculo de impuesto predial, tampoco hay una relación que demuestre con estudios de mercado o de otra naturaleza que se estén devaluando los precios de los inmuebles.
3. No existe información precisa que evidencie la ruptura del sistema hidráulico en la zona de las obras. Si acaso habrá algunos cortes, programados o no, en el suministro de agua, pero eso dista mucho de hablar de una ruptura en el sistema.
4. Asimismo, salvo que los inmuebles se encuentren en zonas que por su índice de desarrollo sufrieron un incremento en las tarifas por derechos de agua, no se puede afirmar que "se impondrán tarifas más altas a aquellas viviendas que sufren los problemas de abasto de agua derivada de las obras". Esta generalización es cuestionable y sólo podría aplicarse a la parte correspondiente a la Delegación Benito Juárez, la que presenta una mayor número de manzanas que se encuentran en los niveles más altos de desarrollo y por ende tuvieron incrementos en el cobro del agua, y ello estaría a discusión, a reserva de realizar un estudio más profundo manzana por manzana.
5. La propuesta de beneficiar a los inmuebles que se encuentran a 10 cuadras a la redonda de las obras en ciertas zonas, carece de un argumento que lo

COMISIÓN DE HACIENDA



tendrán un mayor valor comercial, aunado al que ya tienen por ubicarse en avenidas principales.

8. Desde 2009 y hasta el presente, el área jurídica del Sistema de Transporte Colectivo, a través de la Secretaría de Gobierno, otorga apoyos monetarios a los propietarios de inmuebles que se ven afectados por las obras.
9. Finalmente, la solicitud de que sea la Secretaría de Finanzas la que ajuste el balance presupuestario se contrapone con lo que señala el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, el cual señala que a toda proposición por parte de la Asamblea de aumento o creación de subfunciones, conceptos o partidas al proyecto de presupuesto, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso **y/o cancelación de otras subfunciones si con tal proposición se altera el equilibrio presupuestal**. En este caso, el punto de acuerdo debería señalar cuáles áreas de gasto se verían afectadas en caso de reducción de los ingresos, y no la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con la Ley.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda

RESUELVE

Primero. No es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Mauricio Tabe Echartea, mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a que implementen un programa de exención y en su caso devolución del impuesto predial y de un subsidio del 50% adicional al que correspondería por los derechos de uso de agua doméstico y no doméstico, a los afectados por la construcción de la Línea Doce del metro.

Segundo. Archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 11 días del mes de abril de 2011

COMISIÓN DE HACIENDA



FIRMAS

DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTA DE HACIENDA

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
SECRETARIO

DIP. GUILLERMO OROZCO LORETO
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
INTEGRANTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. OCTAVIO WEST SILVA
INTEGRANTE

COMISIÓN DE HACIENDA



DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ
INTEGRANTE
